

EVERGETISMO ANNONARIO Y ALIMENTA EN HISPANIA ROMANA

RESUMEN: En el artículo se estudian dos tipos de actos de munificencia: las donaciones de cereal o de dinero, realizadas con el fin de abastecer a las *annonae* municipales, y la creación de instituciones destinadas a asegurar la alimentación de los niños pobres. Se analizan los sistemas que utilizaron las ciudades y los evergetas para evitar la subida del precio del grano; así como, la capacidad de algunos miembros de las élites municipales para solventar los problemas de abastecimiento de las ciudades. El trabajo concluye con un estudio de la fundación alimentaria creada por *Fabia Hadrianilla* en *Hispalis*.

SUMMARY: In this article two kinds of acts of civic munificence are studied: gifts of cereal or money, carried out with the aim of supplying the municipal *annonae*, and the establishment of institution for providing food to poor children. The systems used by cities and benefactors to avoid the raise of grain prices are analyzed, as well as the ability of some members of the municipal elite for solving problems dealing with the provision of towns. This paper finishes with a study of the alimentary foundation established by *Fabia Hadrianilla* in *Hispalis*.

Tanto las ayudas a las *annonae* municipales como la organización de fundaciones alimentarias, son dos tipos de manifestaciones evergéticas que intentaron cubrir una necesidad social básica: la alimentación de los ciudadanos desprovistos de recursos.

1. EVERGETISMO ANNONARIO

Los municipios del Occidente romano organizaron servicios annonarios encargados de cuidar del abastecimiento regular de grano a las ciudades y de que los precios del cereal fuesen asequibles para la *plebs*. Los encargados de la *annona* local fueron los ediles¹, aunque su buen funcionamiento fue responsabilidad común de la clase dirigente de las ciudades, como queda confirmado en el Bajo Imperio al incluirse entre los *munera personalia* de los decuriones el abastecimiento de grano a la ciudad².

¹ Como nos indica la *Lex Irnitana*, Cap. XIX y el *Digesto*, XVI, 2, 17. Otras referencias podemos encontrarlas en la epigrafía (CILXI, 3614 de *Caere*) y en obras literarias como *El Satiricón*. En dicho libro se hace referencia al papel desempeñado por los ediles en materia frumentaria, y encontramos una clara alusión a cómo una buena o mala gestión de estos magistrados podía incidir en los precios del pan: "Non

mebercules hodie buccam panis invenire potui...Aediles male eveniat, qui cum pistoribus colludunt...Sed memini Safinium;...illo tempore annona pro luto erat. Asse panem quem emisses, non potuisses cum altero devorare. Nunc oculum bubulum vidi maiorem." (Petron., *Satir.*, 44).

² *Digesto*, I, 4, 1, 2; I, 4, 3, 12; I, 4, 18, 5; I, 8, 7, 5.

Tener asegurado el suministro de trigo, a un precio justo, era fundamental para las ciudades, pues la falta de víveres o su carestía podían provocar revueltas de la plebe urbana, como las ocurridas durante el Alto Imperio en *Aspendos* y *Prusa*³. En las regiones del Mediterráneo Occidental, con suelos y clima favorables al cultivo de cereales, las carestías y crisis de subsistencia debieron ser menos frecuentes y menos graves que en las del Mediterráneo Oriental, como nos lo confirma el escaso número de epígrafes que hacen referencia a la *annona* municipal, a la compra de trigo para la comunidad cívica, o a las distribuciones de cereales⁴. Ante esas favorables condiciones, los municipios del Occidente romano no necesitaron crear instituciones como la *sitionia*, y se limitaron a adoptar medidas legales que facilitasen la labor de las *annonae* locales. Así el capítulo LXXV de la *Lex Irnitana*, que parece tomar como modelo la *Lex Iulia de annonae*, intenta impedir el acaparamiento de productos con fines especulativos, y establece una multa de 10.000 sestercios para quienes realicen este tipo de acciones⁵. Las medidas sancionadoras, contra los que intentasen acaparar productos con fines especulativos, parecen indicar que tales acciones pudieron darse con frecuencia en las ciudades de Occidente.

En épocas de estabilidad de la producción agrícola, las *annonae* municipales debieron contar en Occidente con medios y recursos suficientes para garantizar el abastecimiento de los mercados locales, lo que les permitió no tener que recurrir a la creación de un arca frumentaria y de un *munus* específico, como ocurría en las ciudades de las provincias orientales del Imperio. Por tanto, cabe preguntarse: ¿Qué mecanismos entraban en acción cuando en un municipio o región del Occidente romano se producía una escasez de grano y la consecuente carestía?

Los senados locales debieron de adoptar medidas excepcionales que posibilitasen la compra de grano en otras regiones. Así en un epígrafe de *Tarraco* se homenajea a un decurión⁶, que dirigió una legación encargada de proveer de grano a la ciudad: “—/ sibi et suis cuius be/neficio in legationem/ eundo at frumentum/ comparandum plebs adlevata est.”, (R.I.T.⁹, N^o 364). Otro epígrafe de *Mogontiacum* hace referencia a un ciudadano de *Carthago Nova* que también participó

³ Fil., *Vit. Apol.*, I, 15; Dio. Chrys., *Or.*, XLVI, 8.

⁴ M. Rostovtzeff, *Historia Social y Económica del Imperio Romano*. Madrid 1962, p. 277; S. Dardaine; H. Pavis D'Escurac, “Ravitaillement des cités et évêgétisme annonaire dans les provinces occidentales sous le Haut-Empire”, *Ktema* 11, 1986, pp. 291-293. Los autores de este trabajo recogen sólo veintiocho inscripciones en las provincias Occidentales del Imperio

⁵ Institución encargada de recaudar fondos y de comprar grano para las ciudades. Junto a los sitones encontramos a los agoranomoi, o encargados del abastecimiento regular de las ciudades. Estos últimos desempeñaban funciones similares a los ediles en los municipios de Occidente. Sobre el tema vide: M. Th. Couillod-Le Dina-het, “Les magistrats grecs et l'approvisionnement des cités”, *Cahiers D'Histoire* XXXIII, 1988, 3-4, pp. 320-332. H. Pavis D'Escurac, “A propos de l'approvisionnement en blé des cités de l'Orient romain”, *Sociétés urbaines, sociétés rurales dans l'Asie Mineure et la Syrie hellénistiques et romaines*. Estrasburgo 1987, p. 117 y P. Garnsey, *Famine and food supply in the graeco-roman world. Responses to risk and crisis*. Cambridge 1988, p. 16, defienden que los sitones no existieron de forma regular, siendo nombrados solamente en períodos de dificultades frumentarias. J. Strubbe, “The sitionia in the cities of Asia

Minor under the Principate (II)”, *Epigraphica Anatolica* 13, 1989, p. 102-103, ha demostrado posteriormente que los sitones no desempeñaban funciones extraordinarias, sino que eran nombrados anualmente, de forma regular.

⁶ La *Lex Iulia de annonae* establecía penas contra quienes especulasen con los productos annonarios o realizasen sociedades con el fin de hacer subir los precios (*Dig.*, XLVIII, 12, 2).

⁷ *Lex Irnitana*, Cap. LXXV: “*R(u)brica*, Ne quit coematur supprimatur. Ne quis in eo municipio quid coemito supposito neve coito convento, societatemque facito, quo quit carius veneat, quoque qui ne ven at setiusque veneat. Qui adversus ea fecerit, is in res singulas municipibus municipi Flavi Irnitani HS (sestertium) X (milia) d(are) d(ammis) esto,...

⁸ Aunque en la inscripción no se indica el *status* del homenajeado podemos deducirlo de la función asignada, pues los encargados de dirigir una *legatio* eran elegidos de entre los miembros del senado local, por un procedimiento que aparece regulado en el capítulo XLIV de la *Lex Irnitana*: “*Rubrica. De decurionibus distribuendis in tres decurias, quae legationibus in vicem fungantur*”.

⁹ R.I.T. N^o 364 = G. Alföldy, *Die Römischen Inschriften von Tarraco*, I. Berlín 1975, pp. 198-199

en el abastecimiento de su ciudad. En agradecimiento, la curia le decretó la concesión gratuita de los máximos honores que daba su colonia y sus conciudadanos le erigieron por colecta pública una estatua¹⁰: “—Jo et an[n]onae/ quoi Carthaginienses ex/ Hispania honores qui erant/ maximi in colonia sua grat(is)/ decre(ver)unt et plebs eorum/ ex aere conlato d(ecreto) d(ecurionum)/ statuatam posuerunt...”. En las dos inscripciones se homenajea a personajes que participaron en el abastecimiento de grano de su ciudad, probablemente por haber desempeñado con éxito una función extraordinaria que posibilitó la llegada de cereal, a los almacenes de la *annona* municipal¹¹, en época de escasez.

Para S. Dardaine y H. Pavis D’Ecurac, la existencia de *curatores annonae* no está testimoniada en Occidente fuera de las Regiones Itálicas¹² (*I.L.S.*, 6584 de *Forum Clodii*, 6253 de *Praeneste*, etc.); no obstante, encontramos a personas que en determinadas circunstancias realizaron actividades similares. De hecho las funciones desempeñadas por el ciudadano de *Tarraco*, que dirigió una legación para la compra de grano, debieron ser similares a las que realizó en *Neapolis* un *cur(ator) II frum(ento) compar(ando)*, (*I.L.S.*¹³, 6456).

Los municipios debieron escoger para llevar a buen fin las *legationes* frumentarias a personas que contasen con buenos contactos comerciales, con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión encomendada. Tal idea puede ser confirmada por el citado epígrafe de *Mogontiacum* (*A.E.*, 1979, nº 434), en el que se indica la presencia en *Germania* de tres hispanos de rango decurional, uno de los cuales participó en el abastecimiento de su ciudad. Como señala H. Herz, su estancia en Maguncia parece deberse a motivos comerciales, pues no ejercían ninguna función militar¹⁴.

Los fondos empleados en la compra de grano podían proceder de la caja comunal o de aportaciones hechas por munificentes ciudadanos. En los presupuestos municipales debía contemplarse una partida destinada a tales fines, como podemos deducir de varios párrafos del Digesto, donde se hace referencia al dinero destinado por la ciudad a la adquisición de trigo (*Dig.*, I, 8, 2, 2-5). Un epígrafe hispano nos muestra a un duunviro que ayudó a la *annona* local aportando dinero para comprar cereal: “...et annonam inlata pecunia adiutam...”, (*CIL.* II, 53 de *Pax Iulia*); otro de *Sarmizegetusa*, en los Alpes Marítimos, hace referencia de una donación de 80.000 sestercios a la *annona* local: “...et HS LXXX (milibus) n(unmos) ad annonam dedit...”, (*CIL.* III, 1448). Las dos inscripciones parecen indicarnos que las *annonae* municipales debieron encargarse de buscar fondos privados que complementasen a los públicos y ayudasen a subvencionar el precio del cereal, funcionando de forma similar a las instituciones existentes en las ciudades griegas del Mediterráneo Oriental¹⁵.

Una de las causas que favorecieron o agudizaron las crisis de subsistencia fueron los problemas de transporte y la existencia de una economía compartimentada que dificultaba el abastecimiento de grano procedente de otras regiones. No obstante, buena parte de las inscripciones hispanas,

¹⁰ *L’Année Epigraphique*, 1979, nº 434 (= *A.E.*, 1979, nº 434).

¹¹ Las *annonae* municipales debieron contar con *borrea* en los que almacenar el cereal. Uno de estos almacenes públicos lo tenemos testimoniado por la epigrafía en *Obulco*. Su construcción fue financiada por *Quintius Hispanus*, aunque el solar fue adquirido por el municipio: “...tabernas et postborreum solo empto ab Republica d(e) s(ua) p(ecunia) d(edit) d(editavit)”, (*CIL.* II, 2129). Encontramos otros testimonios de *borrea* en *Caesaraugusta* (*CIL.* II, 2991) y *Oretum* (*CIL.* II, 6340 = 3222).

¹² S. Dardaine y H. Pavis D’Ecurac, *op. cit.*, pp. 292-293.

¹³ *I.L.S.* = H. Dessau, *Inscriptiones Latinae Selectae*. Alemania 1974 (2ª edición)

¹⁴ Para H. Herz, “Neue Mainzer Steininschriften”, *Mainzer Zeitschrift* 73-74, 1978-79, p. 86, los tres hispanos, que aparecen en la inscripción, serían proveedores del ejército.

¹⁵ Sobre los sistemas empleados por los sitones para recaudar fondos vide: J. Strubbe, *op. cit.*, pp. 110-117

referentes a ayudas annonarias, proceden de localidades situadas en áreas trigueras (*Ipsca*, *Ulia*, *Anticaria*, *Clunia*, *Pax Iulia*), lo que indica que no fueron problemas de transporte, sino otras causas, como las plagas, sequías y el acaparamiento de cereal con fines especulativos, las que provocaron dificultades en el abastecimiento de grano a las ciudades de la Península Ibérica¹⁶.

Algunos miembros de las élites municipales intentaron colaborar en el abastecimiento de las ciudades realizando distribuciones de cereal a la población (“...*ob divisionem frum[enti]...*”, *CIL*. II, 2044 de *Anticaria*; “...*quod populo frumentum...dedit...*”, *CIL*. II, 2782 de *Clunia*; “...*[fru]mento [p]raebito [mun]icip[ibus] suis subv[er]nisset...*”, *CIL*. II, 3586 = 5961 de *Dianium*); aportando dinero para la compra de grano (“...*annonam inlata pecunia adiutam...*”, *CIL*. II, 53 de *Pax Iulia*; “...*annona frumentaria empta...*”, *CIL*. II, 4468 de *Aeso*) o mediante acciones concretas que permitiesen abaratar el coste del trigo y estimularsen su salida al mercado. Las intervenciones de los evergetas se realizaron en época de escasez o carestía, y constituyeron soluciones de emergencia en momentos en que el municipio carecía de recursos para proporcionar cereal, a precios asequibles, a la plebe urbana. Las inscripciones lo indican claramente con expresiones como: *Annona cara* (*CIL*. II, 2782) o *gravissima annona* (*CIL*. II, 5961).

Un epígrafe de *Ulia* (*CIL*. II, 1534) homenajea a un edil y duunviro del municipio que consiguió una disminución del precio del trigo (“...*municip[es] quod annon[a ipsos levaverit]...*”). En la inscripción no se indican los medios utilizados para conseguirlo, pero éstos son señalados en un epígrafe de la cercana *Ipsca* (*CIL*. II, 1573), datable en la segunda mitad del siglo II o en el III d. de C., donde se hace referencia a un evergeta que entregó grano por un valor de ciento cincuenta mil denarios (“...*frumentum X CL (milibus) contulit...*”), y a menudo aseguró la provisión de grano a la ciudad (“...*[et] mutuuum reip[ublicae] suae semen saepius praestitit.*”).

Otro medio empleado por los evergetas, para impedir o paliar una subida del precio del grano, consistió en introducir trigo a bajo precio en el mercado. Actos de este tipo los tenemos testimoniados en *Forum Sempronii* (*CIL*. XI, 2861), donde la plebe erigió un monumento a un *procurator Augusti* que en época de escasez ofreció trigo a un denario el modio (“...*ob merita eius quod annona cara frumentum denario modium praestitit*”); y en *Numlulis* (*CIL*., VIII, 26121), donde un ciudadano dio cuanto trigo tenía a menor precio del existente en épocas de abundancia de cereal (“...*exigente annona frumenta quatacumq[ue] habuit populo multo minore pretio quam tunc erat benignissime praestitit...*”). Tales acciones lograrían abaratar temporalmente el coste del trigo y anularían cualquier maniobra especuladora que estuviese destinada a elevar los precios del cereal mediante su retención en almacenes privados.

Los munificentes ciudadanos con sus intervenciones, destinadas a asegurar el abastecimiento frumentario de sus ciudades, lograron reducir el precio del grano e impidieron que se produjesen carestías. Varias inscripciones honoríficas, procedentes de las provincias del Norte de Africa y de *Hispania*, nos lo confirman: “...*ob munificentia [q]ua pretium frumenti [bi?]s urgente annona praestantia minuisset...*”, (*A.E.*, 1913, nº 159, de *Cuicul*); “...*quod annonam frumenti passus non sit increocere...*”, (*A.E.*, 1928, nº 23, de *Rusgunia*); “...*quod annon[a ipsos levaverit]...*”, (*CIL*. II, 1534, de *Ulia*).

En *Hispania* contamos con siete inscripciones sobre evergetismo frumentario¹⁷. Los evergetas conocidos son notables locales que habían desempeñado cargos dentro de su comunidad, tres

¹⁶ J. F. Rodríguez Neila, “Liberalidades públicas y vida municipal en la Hispania Romana”, *Veleia* 6, 1989, p. 157 y nota 52.

¹⁷ Tres epígrafes proceden de la Bética (*CIL*. II, 1534 de *Ulia*, 1573 de *Ipsca*, y 2044 de *Anticaria*), tres de la *Hispania Citerior* (*CIL*. II, 2782 de *Clunia*, 3586 = 5961 de *Dianium*, y 4468 de *Aeso*) y uno de *Lusitania* (*CIL*. II, 53 de *Pax Iulia*).

alcanzaron el duunvirato¹⁸, uno fue flamen¹⁹, y otro desempeñó el sevirato (*CIL.* II, 2044). En su mayoría serían ricos propietarios que conocían las necesidades de sus conciudadanos y que se sentirían comprometidos con el gobierno y estabilidad de la comunidad cívica. Sus actuaciones en ayuda de las *annonae* locales quedan al margen del desempeño de magistraturas y deben ser entendidas como actos de liberalidad particular²⁰. La mayoría de estas inscripciones están dedicadas por beneficiarios o receptores de las distribuciones²¹, hecho que marca el carácter evergético de las ayudas frumentarias.

Los munificentes ciudadanos, en su mayoría notables locales, vivían y tenían sus propiedades en los lugares donde se producía la falta de cereal, por lo que suponemos tendrían facilidad para conseguirlo de sus propias reservas. *Lucius Valerius Faventinus* decurión de rango duunviralicio, que socorrió a los habitantes de Aeso con la compra de grano (*CIL.* II, 4468), pertenecía a una familia que tenía extensas propiedades en la región; como nos lo confirma la inscripción *CIL.* II, 4125 de *Tarraco*, en la que se hace referencia a un pleito entre *Valeria Faventina* y los *compagani rivi Lavarensis*, quienes habían ocupado parte de sus propiedades²². Los campos de silos encontrados en diversas zonas de la Bética permiten deducir que sus propietarios podrían poner en circulación grandes cantidades de cereal, que servirían para paliar una hambruna o para abatar el coste del grano existente en el mercado. P. Lacort calculó la capacidad de almacenamiento de cereal en dos campos de silos de la provincia de Córdoba, obteniendo los siguientes resultados: los cuarenta *putei* del Caserío de Gramalejo (Castro del Río) tenían una capacidad para guardar 160.000 *modii* de grano; los diez silos del Cortijo Nuevo de La Silera podían almacenar 77.714 *modii*²³. Tales cantidades de cereal permitirían solventar cualquier crisis de subsistencia, pues normalmente se acepta que con treinta mil modios de trigo se podía mantener a una población mediana de seis mil ciudadanos durante un mes²⁴.

La donación de trigo por valor de ciento cincuenta mil denarios (= 600.000 sestericios), realizada por un evergeta de *Ipsca* en la segunda mitad del siglo II o en el III d. de C. (*CIL.* II, 1573), nos muestra la gran cantidad de cereal que podían tener almacenado en sus propiedades algunos miembros de las élites municipales de la Bética, así como su capacidad para solventar los problemas de abastecimiento de las *annonas* municipales. Teniendo en cuenta que en épocas de escasez el precio del modio de trigo llegó a alcanzar, en el siglo II d. de C., valores comprendidos entre 10 y 12,5 denarios²⁵ (*CIL.* VIII, 25703 y 25704; *CIL.* IX, 2861), podemos calcular que con

¹⁸ *CIL.* II, 53, 1534, 4468. De estos magistrados dos desempeñaron el cargo de flamen, se trata de C. Iulio Pedón (*CIL.* II, 53) y de P. Aelio Fabiano (*CIL.* II, 1534).

¹⁹ Se trata de Cayo Calvisio Sabino, que pudo ser *magistratus* de *Clunia* y posteriormente flamen, una vez la ciudad recibió el estatuto municipal en época de Tiberio (*CIL.* II, 2782).

²⁰ J. F. Rodríguez Neila, "Notas sobre las "annonae" municipales de Hispania", *Hispania Antiqua* V, 1975, p. 321.

²¹ La *plebs* (*CIL.* II, 53), los *municipes* (*CIL.* II, 1534), los *cives et incolae* (*CIL.* II, 2044), el *ordo decurionum* (*CIL.* II, 3586 = 5961), unos *amici* (*CIL.* II, 2782) y dos *collegia* (*CIL.* II, 4468).

²² Sobre el tema vide: A. D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España Romana*. Madrid 1953, pp. 361-365; J. Pons, "Propiedad privada de la tierra y comunidades campesinas pirenaicas. Análisis de una sentencia judicial del año 193", *M.H. A.* III, 1979, pp. 111-124.

²³ P. Lacort, "Cereales en Hispania Ulterior: Silos de época ibero-romana en la campiña de Córdoba", *Habis* 16, 1985, pp. 371-373.

²⁴ Hemos tomado como base de nuestros cálculos una ración de cinco modios de trigo por persona y mes, que era la recibida por la plebe frumentaria romana a fines de la República (Sall., *Hist.*, III, 48, 19) o por un esclavo urbano (Sen., *Ep. Mor.*, 80, 7). Otras fuentes establecen raciones de grano inferiores, pues un soldado de infantería a mediados de la República recibía tres *modii* mensuales (Polib., VI, 39, 3). Sobre el consumo de grano en la Antigüedad vide: R. P. Duncan-Jones, *The Economy of the Roman Empire*. Cambridge 1974, pp. 144-147; L. Foxhall, y H. A. Forbes, "The role of grain as a staple food in Classical Antiquity", *Chiron* 12, 1982, pp. 41-90.

²⁵ Según S. Mrozek, *Prix et Rémunération dans l'Occident Romain (31 a.v. n.è.-250 de n.è.)*. Gdansk 1975, pp. 10-15, el precio normal de un modio de trigo en el siglo I d. de C. no fue superior a un dena-

600.000 sesteracios, el donante de *Ipsca* habría entregado entre 15.000 y 12.000 modios de trigo a la ciudad, cantidad que habría permitido abastecer de grano a una población de unos mil habitantes durante un período de unos tres meses.

El temor a revueltas de la plebe debió ser un poderoso incentivo para que los grandes propietarios de tierras diesen en los momentos de necesidad, pues eran ellos mismos los que solían crear la falta de trigo y su carestía al atesorarlo con fines especulativos. Como señala P. Garnsey, los miembros de las élites locales se encontraban en una posición que les permitía actuar como especuladores y como evergetas²⁶. Filóstrato nos informa de una revuelta popular ocurrida en Aspendos debido a la falta de trigo, que había sido guardado por los propietarios de tierras para exportarlo (*Vit. Apoll.*, I, 15). Otro testimonio de maniobras especulativas lo encontramos en el edicto dado por *L. Antistius Rusticus* (A.E., 1925, 126), gobernador de *Galatia-Capadocia*, donde se obliga a los propietarios de cereal a venderlo y se establece un precio máximo. Tal edicto tenía como finalidad romper las maniobras de acaparamiento de cereal que se estaban desarrollando en la colonia de Antioquía durante el 93 d. de C. Los dos hechos narrados nos indican que la escasez de cereal era una amenaza para la estabilidad social existente en las ciudades del Alto Imperio, especialmente cuando la carestía era producida por maniobras especuladoras²⁷.

Los beneficiados por las ayudas frumentarias fueron los miembros de la comunidad en su conjunto, pues los evergetas proporcionaban grano o dinero a la *annona* para que repercutiese en beneficio de toda la ciudadanía. Las dedicaciones a los evergetas realizadas por los *municipes, cives et incolae* y el *populus* así lo confirman, pues tales términos sirven para designar al conjunto de la población²⁸. Hemos de tener en cuenta que estas ayudas se realizan en época de escasez y necesidad, lo que debió conferirles un carácter igualitario frente a las distribuciones de carácter festivo o conmemorativo²⁹, en las que se tendía a dar a cada individuo según el grupo social al que pertenecía.

En *Hispania* el evergetismo annonario intentó solucionar situaciones concretas de escasez, haciendo acto de presencia sólo cuando los sistemas creados por los municipios para abastecerse de trigo fueron totalmente desbordados. No obstante, para cualquier ciudad de Occidente, la existencia de una *annona* municipal bien gestionada debió de ser la mejor garantía para evitar la aparición de períodos de escasez que podían causar tensiones sociales.

2. ALIMENTA

Para asegurar la alimentación y el mantenimiento de los niños pertenecientes a las capas ciudadanas más desfavorecidas se crearon en algunas ciudades de Italia y provincias unas instituciones llamadas *alimenta*. La primera fundación alimentaria que conocemos es privada, se fecha en época de Claudio o Nerón, y procede de *Atina* (Lacio). *T. Helvius Basila* dejó una suma de cua-

rio. Si aceptamos que entre el siglo I d. de C. y finales del II los precios se doblan, como mantiene M. Corbier en "Dévaluations et évolution des prix (Ier.- IIIe. si/úles)", *Revue Numismatique* XXVII, 1985, p. 105, el precio normal del grano a fines del siglo II pudo ser de dos denarios por modio. No obstante, los precios tendían a subir rápidamente en épocas de escasez, como nos muestran los epígrafes *CIL*. VIII, 25703, 25704; *CIL*. IX, 2861; y un texto de Suetonio, fechable en el 68-69, que nos informa de la venta de un modio de trigo por cien denarios (Suet., *Galba*, 7).

²⁶ P. Garnsey, *op. cit.*, 1988, pp. 83 y 257.

²⁷ Recordemos que Dión Chrysóstomo tuvo que afrontar las amenazas de la plebe de Prusa, que acusaba a los grandes propietarios de tierras de realizar maniobras de acaparamiento de grano y de provocar con ellas un aumento de su precio (*Or.* XLVI, 8).

²⁸ J. F. Rodríguez Neila, "La terminología aplicada a los sectores de población en la vida municipal de la *Hispania Romana*", *M.H.A.* 1, 1977, pp. 201-214.

²⁹ Sobre este tipo de distribuciones vide: E. Melchor Gil, "Evergetismo y distribuciones en la *Hispania Romana*", *Florentia Iliberritana* III, 1992, pp. 375 y ss.

trocientos mil sestercios para que con sus intereses se comprase grano y se distribuyese entre los niños necesitados (*CIL*. X, 5056 = *I.L.S.*, 977). Desde fines del siglo I los programas alimentarios fueron desarrollados en numerosas ciudades de Italia por iniciativa imperial³⁰. Nerva y Trajano crearon y difundieron una institución encargada de ayudar con dinero a los niños y niñas pobres de numerosas ciudades; sus sucesores continuaron con la política de ampliación de los *alimenta*, al menos hasta el reinado de Alejandro Severo³¹.

El Estado organizó los *alimenta* a nivel municipal ofertando préstamos a los propietarios de tierras de cada comunidad cívica. Se buscaba invertir en préstamos una cantidad de dinero que, a un interés del cinco por ciento anual, permitiese cubrir las necesidades de los niños y niñas pobres de las ciudades donde se establecían los programas alimentarios³². Los intereses de los créditos eran recogidos por funcionarios locales, quienes se encargaban de distribuirlos entre aquellas personas que habían sido elegidas como beneficiarias. Independientemente de las motivaciones de los *alimenta* imperiales, sobre las que los investigadores no se ponen de acuerdo³³, tales programas supusieron la introducción de importantes cantidades de dinero en determinadas ciudades italianas, contribuyendo a estimular su economía y a crear un flujo constante de capital circulante. De esta forma se producía un aumento de la demanda de bienes de consumo, se activaba la economía y se elevaba el nivel de vida de los ciudadanos.

Algunos ciudadanos ricos, estimulados por los *alimenta* imperiales, establecieron programas alimentarios en diversas ciudades del Imperio, como *Hispalis*, *Sicca Veneria*, Xanthos, *Comum* y *Tarracina*³⁴. En *Hispalis* se creó una institución alimentaria durante el siglo II. *Fabia Hadrianilla*, mujer perteneciente a una familia senatorial, dejó un legado de cincuenta mil sestercios para que con sus intereses se realizasen dos distribuciones anuales de dinero entre los niños y niñas de la ciudad³⁵. A cada niño se le darían treinta sestercios, a las niñas lo desconocemos, aunque E.

³⁰ Sobre los *alimenta* imperiales, su sistema de funcionamiento e implantación vide: P. Veyne, "La table des *Ligures Baebiani* et l'institution alimentaire de Trajan", *M.E.F.R.A.* 69, 1958, pp. 81-135; *Idem*, "Les *alimenta* de Trajano", *Les Empereurs Romains d'Espagne. Madrid/Italia*, 1964. París 1965; F. C. Bourne, "The roman alimentary program and Italian agriculture", *T.A.Ph.A.* 91, 1960, pp. 47-75; P. Garnsey, "Trajan's *alimenta*: some problems", *Historia* XVII, 1968 pp. 367-381; H. T. Mayer, *Charity in the Western Roman Empire*. Michigan/London 1973, pp. 60-65; R. P. Duncan-Jones, *op. cit.*, 1974, pp. 288-319 (= "The purpose and organization of the *alimenta*", *P.B.S.R.* XXXII, 1964(a), pp. 123-146); E. Lo Cascio, "Gli *alimenta*, l'agricoltura itálica e l'approvvigionamento di Roma", *Rendiconti Lincei* XXXIII, 1978, pp. 311-352; J. R. Patterson, "Crisis: What crisis? Rural change and urban development in Imperial Apennine Italy", *P.B.S.R.* LV, 1987, pp. 115-146.

³¹ Nerva: *Epit. de Caes.*, 12, 4. Trajano: Dio. Cass., LXVIII, 5, 4; Plin., *Pan. Trai. Imp. Dic.*, 27; *SHA.*, *Hadr.*, 7, 8; *CIL*. IX 1455 de los *Ligures Baebiani* (= *I.L.S.*, 6509); *CIL*. XI, 1147 de *Veleia* (= *I.L.S.*, 6675). Alejandro Severo: *SHA.*, *Alex. Sev.*, 57, 7. Estos programas enlazan con otros precedentes de Grecia que intentaban frenar la caída de la natalidad e impulsar la demografía. Nos referimos a los desarrollados en algunas ciudades griegas para comprar ajuares a mujeres sin recursos. Sobre el tema vide: S. B. Pome-

roy, "Charities for Greek women", *Mnemosyne* XXXV, 1982, pp. 115-135.

³² F. C. Bourne, *op. cit.*, pp. 61-63.

³³ Un resumen crítico de las diferentes teorías existentes sobre la finalidad de los *alimenta* lo encontramos en C. Bossu, "L'objectif de l'institution alimentaire: essai d'évaluation", *Latomus* XLVIII, 2, 1989, pp. 372-382

³⁴ *Hispalis*: *CIL*. II, 1174; *Sicca Veneria*: *I.L.S.*, 6818; Xanthos: A. Balland, *Fouilles de Xanthos. Tome VII. Inscriptions d'époque impériale du Letôn*. París 1981, nº 67, pp. 185-224; *Comum*: Plin., *Ep.*, VII, 18, 2-4; y *Tarracina*: *CIL*. X, 6328 = *I.L.S.*, 6277. Puede que en un relieve funerario encontrado en Ascoli se represente unos *alimenta*, como señala P. Veyne, "Fondation alimentaire sur un bas-relief d'Ascoli Piceno", *B.S.N.A.F.* 1959, pp. 113-123.

³⁵ F. Jacques, *Les cités de l'Occident Romain*. París 1990, texto nº 25, p. 213, señala la posibilidad de que los cincuenta mil sestercios a los que hace referencia el epígrafe no fueran el capital fundacional, sino las rentas anuales generadas por una propiedad que hubiese sido donada como base de la de la institución alimentaria hispalense. Tal hipótesis podría estar inspirada en la fundación establecida por Plinio el Joven en la ciudad de *Comum*, que tenía como fundamento económico una tierra gravada con una renta anual de 30.000 sestercios (Plin., *Ep.*, VII, 18, 2).

Hübner y Th. Mommsen consideraron que pudieron ser cuarenta³⁶. Nosotros pensamos que la cantidad concedida a las niñas debió ser inferior a la de los niños, como ocurre en todas las fundaciones alimentarias mixtas de las que nos han llegado datos sobre las sumas de numerario distribuido (*CIL*. XI, 1147 de *Veleia*; *CIL*. X, 6328 de *Tarracina*; *I.L.S.*, 6818 de *Sicca Veneria*). En todas ellas las niñas recibieron entre un veinte y un veinticinco por ciento menos de capital. Si *Fabia Hadrianilla* hubiese querido beneficiar especialmente a las niñas habría constituido una fundación sólo para mujeres, similar a la que tenemos testimoniada en *Ostia* (*CIL*. XIV, 4450).

Las dos distribuciones se realizaban a finales de abril e inicios de mayo, coincidiendo con los natalicios de la fundadora y de su marido. Debido a la proximidad cronológica no es probable que niños y niñas participasen en ambos repartos de dinero. Parece más lógico pensar en una distribución para niñas, el día del natalicio de *Fabia Hadrianilla*, y en otra para niños, el día del natalicio de su marido³⁷.

La renta anual proporcionada por el capital fundacional, a un interés del seis por ciento, serían tres mil sestercios³⁸, que hemos de repartir en dos distribuciones. Calculando un reparto de treinta sestercios para los niños y veinticuatro para las niñas³⁹, los beneficiarios serían ciento doce (cincuenta niños y sesenta y dos niñas), número de personas que se corresponde con las mantenidas en las fundaciones alimentarias más pequeñas, pero bastante bajo si lo comparamos con la cantidad de personas mantenidas por otras fundaciones⁴⁰.

Como señala R. P. Duncan-Jones, parece que los beneficiarios de estas dos distribuciones anuales eran sostenidos a lo largo del año gracias a la existencia de otras dos fundaciones alimentarias a las que se hace referencia en la inscripción⁴¹: "*pueri ingenui Iuncini*" y "*puellae i/ngenuae Titianae*". La forma de designar a estas dos instituciones alimentarias es similar a la utilizada para nombrar a algunas fundaciones imperiales: "*puellae Faustinae*" (*SHA.*, *Ant. Pius.*, 8, 1); "*pueri Mammaeani*", "*puellae Mammaeanae*" (*SHA.*, *Alex. Sev.*, 57, 7). Tal similitud parece confirmar que existieron en *Hispalis* dos fundaciones alimentarias que debieron ser complementadas por la de *Fabia Hadrianilla*.

Las fundaciones alimentarias privadas no fueron muy frecuentes dentro del mundo romano, pero constituyen junto con las ayudas frumentarias los actos evergéticos en los que se manifiesta de forma más pura la existencia de una preocupación social entre las élites del Imperio. Para H. T. Mayer y P. Garnsey, su existencia es una buena ilustración de que el evergetismo antiguo podía tener preocupaciones filantrópicas⁴².

Por último, hemos de destacar, que las evergesías analizadas ayudaron a cubrir las necesidades alimentarias de los grupos de ciudadanos que contaban con menores recursos económicos, contribuyendo de esta forma a evitar el desarrollo de disturbios y tensiones sociales, que podrían hacer peligrar la estabilidad política y el orden social existente en las ciudades del Imperio.

³⁶ Los editores del epígrafe pensaron que al ser una fundación creada por una mujer se mejoraría económicamente a las niñas. Por la inscripción sabemos que la cantidad recibida por los niños y niñas sería distinta, pues se marca la diferencia entre cada grupo de receptores, no obstante, desconocemos qué sexo fue el más beneficiado en las distribuciones

³⁷ R. P. Duncan-Jones, "Human numbers in town and towns-organizations of the Roman Empire, the evidence of gifts", *Historia* 13, 1964(b), p. 207.

³⁸ El interés del seis por ciento es otra reconstrucción de los editores del texto, aunque ésta era la tasa de interés normal en fundaciones con un capital

comprendido entre cuarenta mil y cien mil sestercios. R. P. Duncan-Jones, *op. cit.*, 1974, p. 134.

³⁹ Tomando como modelo otras fundaciones alimentarias, hemos optado por asignar una cantidad de dinero a las niñas que sea un veinte por ciento menor a la de los niños.

⁴⁰ *I.L.S.*, 977 de *Atina*: se mantenía a ochenta o cien niños; *I.L.S.*, 6277 de *Tarracina*: se mantenía a doscientos niños; *I.L.S.*, 6818, de *Sicca Veneria*: se mantenía a seiscientos niños.

⁴¹ R. P. Duncan-Jones, *op. cit.*, 1964(b), p. 207.

⁴² H. T. Mayer, *op. cit.*, p. 65; P. Garnsey, *op. cit.*, 1988, p. 262.

TABLA I: EVERGETISMO ANNONARIO Y ALIMENTA

REFERENCIA	LUGAR	CONVENT	DATACIÓN	ESTATUTO DONANTE
CIL.II, 53	Pax Iulia	Pac.	Julio-Claudia	LO3MS
CIL.II, 1174	Hispalis	Hisp.	S.II	HLO1
CIL.II, 1534	Ulia	Ast.	Tiberio	LO3MS
CIL.II, 1573	Ipsca	Ast.	2ª mit.II- III	—
CIL.II, 2044	Anticaria	Ast.	—	LIBS
CIL.II, 2782	Clunia	Clun.	Tiberio	LO3MS
CIL.II, 3586	Danium	Cart.	S. II	—
CIL.II, 4468	Aeso	Tarr.	S. II	LO3M

Siglas que aparecen en la columna "estatuto del donante":

LO1: Libre del *ordo senatorialis*.

LO3: Libre del *ordo decurionum*.

LO3MS: Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado magistraturas y sacerdocios.

LO3M: Libre del *ordo decurionum* que ha desempeñado magistraturas.

LIBS: Liberto que ha desempeñado el sevirato.

Universidad de Córdoba

ENRIQUE MELCHOR GIL

BIBLIOGRAFÍA

- ALFÖLDY, G., 1975. *Die Römischen Inschriften von Tarraco, I*. Berlín, 1975.
- BOSSU, C., 1989. "L'objectif de l'institution alimentaire: essai d'évaluation". *Latomus*, XLVIII, 2, 1989, págs 372-382.
- BOURNE, F.C., 1960. "The Roman Alimentary Program and Italian Agriculture", *Transaction of American Philological Association*, 91, 1960, págs 47-75.
- CORBIER, M., 1985. "Dévaluations et évolution des prix (Ier-IIIe siècles)", *Revue Numismatique*, VI serie, tome XXVII, 1985, págs 69-106.
- COUILLOUD-LE DINAHET, M. TH., 1988. "Les magistrats grecs et l'approvisionnement des cités", *Cahiers d'Histoire*, XXXIII, 1988, Nº 3-4, págs 320-332.
- DARDAINE, S.; PAVIS D'ESCURAC, H., 1986. "Ravitaillement des cités et évergétisme annonaire dans les provinces occidentales sous le Haut-Empire", *Ktema*, 11, 1986, págs 291-302.
- DESSAU, H., 1974. *Inscriptiones Latinae Selectae*. Alemania, 1974 (2ª edición).
- D'ORS, A., 1953. *Epigrafía jurídica de la España Romana*. Madrid, 1953.
- 1988. *Lex Imitana. Cuadernos Compostelanos de Derecho Romano*. Nº1. Santiago de Compostela, 1988.
- DUNCAN-JONES, R.P., 1964(a). "The purpose and organization of the *alimenta*". *P.B.S.R.*, XXXII, 1964, págs 123-146.
- 1964(b). "Human numbers in towns and towns-organizations of the Roman Empire, the evidence of gifts", *Historia*, 13, 1964, págs 199-208.
- 1974. *The Economy of the Roman Empire*. Cambridge, 1974.
- FOXHALL, L.; FORBES, H. A., 1982. "The role of grain as a staple food in Classical Antiquity", *Chiron*, 12, 1982, págs 41-90.
- GARNSEY, P., 1969. "Trajan's *alimenta*: some problems", *Historia*, XVII, 1968, págs. 367-381.
- 1988. *Famine and food supply in the Graeco-Roman world. Responses to risk and crisis*. Cambridge, 1988.

- HERZ, H., 1978-79. "Neue Mainzer Steininschriften", *Mainzer Zeitschrift* 73-74, 1978-79.
- JACQUES, F., 1990. *Les cites de l'Occident Romain*. París, 1990.
- LACORT NAVARRO, P.J., 1985. "Cereales en *Hispania Ulterior*: Silos de época ibero-romana en la campiña de Córdoba", *Habis*, 16, 1985, págs 363-388.
- LO CASCIO, E., 1978. "Gli *alimenta*, l'agricoltura italiana e l'approvvigionamento di Roma", *Rendiconti Lincei*, XXXIII, 1978, págs 311-352.
- MAYER HERBERT, T., 1973. *Charity in the Western Roman Empire*. Michigan/London, 1973.
- MELCHOR GIL, E., 1993. "Evergetismo y distribuciones en la Hispania Romana", *Florentia Iliberritana* 3, 1992, pp. 375-398.
- MROZEK, S., 1975. *Prix et Rémunération dans l'Occident Romain, (31 a.v. n. è.-250 de n. è.)*, Gdansk, 1975.
- PATTERSON, J.R., 1987. "Crisis: What crisis? Rural change and urban development in Imperial Appennine Italy", *P.B.S.R.*, LV, 1987, págs. 115-146.
- PAVIS D'ESCURAC, H., 1987. "A propos de l'approvisionnement en blé des cités de l'Orient Romain", *Sociétés urbaines, sociétés rurales dans l'Asie Mineure et la Syrie hellénistiques et romaines. Strasbourg, 1985*. Strasbourg, 1987, págs 117-130.
- POMEROY, S.B., 1982. "Charities for greek women", *Mnemosyne*, XXXV, 1982, págs 115-135.
- PONS SALA, J., 1979. "Propiedad privada de la tierra y comunidades campesinas pirenaicas. Análisis de una sentencia judicial del año 193", *M.H.A.*, III, 1979, págs 111-124.
- RODRÍGUEZ NEILA, J.F., 1975. "Notas sobre las <<annonae>> municipales de Hispania", *Hispania Antiqua*, V, 1975, págs 315-326.
- 1977. "La terminología aplicada a los sectores de población en la vida municipal de la *Hispania Romana*", *M.H.A.*, I, Oviedo, 1977, págs 201-214.
- 1989. "Liberalidades públicas y vida municipal en la *Hispania Romana*", *Veleia*, 6, 1989, págs, 135-169.
- ROSTOVITZEFF, M., 1962. *Historia Social y Económica del Imperio Romano*. Madrid, 1962.
- STRUBBE, J., 1989. "The sitonia in the cities of Asia Minor under the Principate (II)", *Epigraphica Anatolica*, 13, 1989, págs 99-122.
- VEYNE, P., 1957. "La table des *Ligures Baebiani* et l'institution alimentaire de Trajan", *M.E.F.R.A.*, 69, 1958, págs 81-135.
- 1959. "Fondation alimentaire sur un bas-relief d'Ascoli Piceno", *Bulletin de la Société Nationale des Antiquaires de France*, 1959, págs 113-123.
- 1965. "Les *alimenta* de Trajano", *Les Empereurs Romains d'Espagne. Madrid-Itálica, 1964*. París, 1965.